

**ORDENANZA N° 070/2022****VISTO:**

El ofrecimiento realizado por los Sres. Valeria GORETTI, D.N.I. 23.447.140, Matteo GORETTI COMOLLI ó GORETTI, D.N.I. 92.042.696, y Nicola GORETTI ó GORETTI COMOLLI, D.N.I. 92.042.695; de donación de un inmueble del que son cotitulares, el cual se designan como: LOTE 4 MANZANA 127; con una Superficie Total de DOS MIL CUARENTA Y DOS METROS UN DECÍMETRO CUADRADO; se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.400.028 - DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN (18) y empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 1804-2801675-1, con Nomenclatura Catastral 18-04-01-01-01-127-004.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante ha evaluado el ofrecimiento, y estima que no existen inconvenientes en aceptar la donación, la cual resulta beneficiosa para la Municipalidad de Alejandro Roca.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Valeria GORETTI, D.N.I. 23.447.140, Matteo GORETTI COMOLLI ó GORETTI, D.N.I. 92.042.696, y Nicola GORETTI ó GORETTI COMOLLI, D.N.I. 92.042.695, en carácter de cotitulares registrales del mismo, consistente en un lote designado como: Inmueble ubicado en Pedanía Reducción, Departamento de Juárez Celman, lugar Colonia y Pueblo Alejandro Roca, Provincia de Córdoba, que según PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Matricula 1254/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente Prov. N° 0572-001977/08, el 07 de Diciembre del año 2011, se designan como: LOTE 4 MANZANA 127: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, punto 12' con ángulo de 91°04'20" el costado Nor-Este segmento E-12' mide cincuenta y un metros doce centímetros; con ángulo de 89°04'25" el costado Sud-Este segmento D-E, mide treinta y nueve metros noventa centímetros; con ángulo de 90°56'25" el costado Sud-Oeste segmento C-D, mide cincuenta y un metros veintitrés centímetros; con ángulo de 88°54'50" el costado Nor-Oeste segmento 12'-C, mide treinta y nueve metros noventa y dos centímetros; con una Superficie Total de DOS MIL CUARENTA Y DOS METROS UN DECÍMETRO CUADRADO; lindando al Nor-Este con lote 0382-03652, al Sud-Este y Sud- Oeste con lote 3 y al Nor-Oeste con Ruta de acceso desde Ruta Nacional N° 8 de por medio con lote 0382-03749, todos del mismo plano.- El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.400.028 - DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN (18) y empadronado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 1804-2801675-1, con Nomenclatura Catastral 18-04-01-01-01-127-004.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al D.E.M. a suscribir la Escritura de Donación y cualquier otra documentación correspondiente a los fines de adquirir el inmueble mencionado en el Artículo 1°.-



ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a asumir a nombre de la Municipalidad de Alejandro Roca las eventuales deudas tributarias de D.G.R., embargos y/o medidas cautelares que posea el inmueble referido.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 23/11/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Presidente

Promulgada según Decreto N° 105/2022 con fecha 25/11/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

